



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

4314  
Resolución Número 19 DIC 2018 de 2018

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo II, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2518 del 23 de julio de 2018, se solicita la devolución del 80% de los recursos entregados y la liberación de los recursos correspondientes al 20% del estímulo otorgado"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2018";

Que mediante Resolución N° 2518 del 23 de julio de 2018 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo II", y en consecuencia se seleccionaron como ganadores de la convocatoria a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
6280	Persona Jurídica	Babel Libros S.A.S. Nit: 830087527-4	María Fernanda Osorio Caminata	C.C. 21.069.958	Participación Fiesta del libro y la cultura de Medellín.	\$2.000.000	N° 13418 y 11918 del 4 de enero de 2018
6281	Persona Jurídica	E Label Music S.A.S. Nit: 900787935-3	Carlos Alberto Gómez Arcila	C.C. 98.667.863	VODJ en Amsterdam Dance Event.	\$4.800.000	N° 13418 y 11918 del 4 de enero de 2018
6284	Persona Jurídica	Fundación L Explose. Nit: 830021413-1	Celestino Fernández Fernández	C.C. 1.026.299.804	Madrid en Danza 2018.	\$5.000.000	N° 13418 y 11918 del 4 de enero de 2018
6290	Persona Natural	Mónica Naranjo Uribe	No aplica	C.C. 43.264.632	Nómada en Tijuana.	\$5.000.000	N° 13418 y 11918 del 4 de enero de 2018
6292	Persona Jurídica	Corporación Koralia Producciones. Nit: 900933020-6	Luz Stella Gil Giraldo	C.C. 31.993.111	Promoción de la banda Papá Boeó en el Womex 2018.	\$3.200.000	N° 13418 y 11918 del 4 de enero de 2018

*"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo II, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2518 del 23 de julio de 2018, se solicita la devolución del 80% de los recursos entregados y la liberación de los recursos correspondientes al 20% del estímulo otorgado"*

6294	Grupo Constituido	Ángela María Revelo	Ángela María Revelo Castro	C.C. 37.082.423	Emprendimiento La Valiente Estudio / Bien a circular: Cortometraje de animación 'El pájarocubo'.	\$5.000.000	N° 13418 y 11918 del 4 de enero de 2018
------	-------------------	---------------------	----------------------------	-----------------	--	-------------	---

Que el Grupo de Emprendimiento Cultural informó al Programa Nacional de Estímulos que el señor **Carlos Alberto Gómez Arcila**, representante legal de **E Label Music S.A.S.** con Nit. 900787935-3, mediante comunicación electrónica, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución N° 2518 del 23 de julio de 2018, aduciendo carencia de recursos propios para cubrir el viaje y el desarrollo del proyecto propuesto;

Que en el transcurso de las comunicaciones antes mencionadas, el Grupo de Gestión Financiera del Ministerio de Cultura realizó el primer desembolso del estímulo por valor de tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$3.744.000). No obstante, dado que el señor **Carlos Alberto Gómez Arcila**, representante legal de **E Label Music S.A.S.** advirtió que no podría ejecutar el proyecto, se aceptará la renuncia y se solicitará el reintegro de los recursos correspondientes;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución N° 2518 del 23 de julio de 2018 *"En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo II", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente"*;

Que después de realizar la revisión de los proyectos seleccionados como suplentes en la convocatoria *"Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo II"*, se constató que los eventos propuestos se culminaron con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo;

Que en virtud de lo anterior se hace necesario solicitar la liberación de los recursos correspondientes al 20% del estímulo otorgado a **E Label Music S.A.S.**, por valor de novecientos sesenta mil pesos (\$960.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13418 del 4 de enero de 2018;

Que mediante comunicación de fecha 27 de noviembre de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo II, al estímulo otorgado y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia del señor **Carlos Alberto Gómez Arcila**, representante legal de **E Label Music S.A.S.** con Nit. 900787935-3, por inconvenientes económicos que no permitieron la ejecución del proyecto.

*“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclo II, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2518 del 23 de julio de 2018, se solicita la devolución del 80% de los recursos entregados y la liberación de los recursos correspondientes al 20% del estímulo otorgado”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir al señor **Carlos Alberto Gómez Arcila**, representante legal de **E Label Music S.A.S.**, el reintegro de los recursos otorgados en virtud de la Resolución N° 2518 del 23 de julio de 2018 al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo y remitir copia de la consignación al Programa Nacional de Estímulos.

El valor se debe consignar a la siguiente cuenta del Banco de la República:

<b>Código del Ministerio de Cultura</b>	328
<b>Número de la cuenta</b>	CTA No. 61011516
<b>Nombre de la cuenta</b>	DTN-REINTEGRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MINISTERIO DE CULTURA
<b>Concepto</b>	Reintegro del estímulo otorgado mediante resolución 2518 del 23 de julio de 2018 – Programa Nacional de Estímulos.
<b>Valor</b>	\$3.744.000

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso que no se realice el reintegro de los recursos de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del presente acto administrativo, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de seguro de cumplimiento N° 21-43-101018916 expedida por Seguros del Estado S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar la liberación de los recursos por la suma de novecientos sesenta mil pesos (\$960.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13418 del 4 de enero de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al señor **Carlos Alberto Gómez Arcila**, representante legal de **E Label Music S.A.S.**, con el fin de que conozca su existencia y contenido.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **19 DIC 2018**

  
**CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO**  
 Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó:  APO, Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó:  Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: CINI, Secretaria General

